



En 19

BUENOS AIRES, 01 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 357/2015 del Registro de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, los Decretos Nros. 1.382 de fecha 9 de agosto de 2012 y 1.416 de fecha 18 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la presentación efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), tendiente a la cesión a su favor de un sector del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE -ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF SE)- ubicado en la calle Leandro N. Alem entre las calles Pueyrredón, Altube y Limite Vías del Ferrocarril San Martín, de la Localidad de JOSÉ CLEMENTE PAZ, Provincia de BUENOS AIRES, individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección W (sin nomenciar), con una superficie aproximada de DOS HECTÁREAS CON DIEZ ÁREAS (2,10 Ha), conforme se detalla en el Croquis que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida.

Que la solicitud mencionada tiene por fin continuar destinando el inmueble por parte de la Universidad al desarrollo de sus actividades académicas, regularizando la ocupación del inmueble y realizando las obras necesarias para su ampliación y mejora.

Que la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ, ha desistido de las solicitudes de transferencia de inmuebles, entre los que se encuentra el sector requerido por la



Agencia de Administración
de **Bienes del Estado**

11.19

Universidad, oportunamente interpuestas en el marco de la Ley N° 24.146, que tramitan por Expedientes N° 1114/2000 (CUDAP EXP-205:0001433/2014) del registro del ex ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) y N° 1159/2003 (CUDAP EXP-205:0001432/2014) del registro del ex ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (ONABE), en los cuales no se ha dictado hasta la fecha resolución de transferencia, a los fines que los mismos sean formalmente asignados a la UNPAZ en el marco de las facultades de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, a fin de que dicha Institución Académica pueda llevar a cabo el Plan Maestro del proyecto, en el marco de inclusión social, generando no sólo un área institucional, sino un "Polo Educativo".

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1.382/12 se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, tiene, entre sus objetivos asignados por el Decreto N° 1.382/12, la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que rigen la disposición y administración de los bienes inmuebles del ESTADO NACIONAL en uso, concesionados y desafectados, la gestión de la información del REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL ESTADO, su evaluación y contralor, la fiscalización permanente de la actividad inmobiliaria estatal y la intervención en toda operación inmobiliaria de la totalidad de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Nacional.

Que el inciso 19 del artículo 8° del Decreto N° 1.382/12, sustituido por el artículo 4° del Decreto N° 1.416/13, faculta a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO a desafectar aquellos bienes inmuebles propiedad del ESTADO



Agencia de Administración
de **Bienes del Estado**

NACIONAL que se encontraren en uso y/o concesionados, cuando de su previa fiscalización resultare la falta de afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesariedad.

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto N° 1.416/13 establece que la asignación y transferencia de uso de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL a todo organismo integrante del Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, así como a Universidades Nacionales, serán dispuestas por resolución de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que existe una importante cantidad de bienes inmuebles dentro del universo en uso, desafectados y concesionados, que al momento se hallan subutilizados o sin destino útil en las diferentes jurisdicciones dependientes del ESTADO NACIONAL, resultando menester la optimización de su gestión.

Que entre tales inmuebles se encuentra el sector del inmueble solicitado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ).

Que de los relevamientos e informes técnicos pertinentes practicados en el ámbito de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, surge el estado de falta de afectación específica de la fracción del inmueble solicitada para la jurisdicción de origen.

Que en consecuencia, resulta procedente desafectar de la jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE -ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF SE)- la fracción del inmueble solicitada, con una superficie aproximada de DOS HECTÁREAS



Agencia de Administración
de **Bienes del Estado**

19

CON DIEZ ÁREAS (2,10 Ha), conforme se detalla en el Croquis que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida y asignar en uso la misma a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), en los términos de la referida normativa, a fin de continuar destinando el inmueble al desarrollo de sus actividades académicas, regularizando la ocupación del inmueble y realizando las obras necesarias para su ampliación y mejora.

Que la delimitación definitiva del inmueble surgirá de un estudio técnico, catastral y dominial a cargo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, a partir del cual se confeccionarán los planos y documentación específica que corresponda para la demarcación del predio.

Que la presente medida se enmarca en la decisión política del PODER EJECUTIVO NACIONAL de hacer prevalecer el proceso de preservación del patrimonio inmobiliario estatal y la racionalización del espacio físico del mismo, con vista a su mejor aprovechamiento y utilización, destinando la afectación de los bienes inmuebles estatales a la planificación, desarrollo y ejecución de políticas públicas.

Que el artículo 5º del Decreto N° 1.416/13 establece que todas las transferencias o asignaciones de uso de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL deberán ser comunicadas en un plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir del dictado de la resolución que así lo disponga, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, para su correspondiente registro.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su



Agencia de Administración
de Bienes del Estado

EM 19

competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Decretos Nros. 1.382/12 y 1.416/13.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Desaféctase de la jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE -ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF SE)- un sector del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en la calle Leandro N. Alem entre las calles Pueyrredón, Altube y Limite Vías del Ferrocarril San Martín, de la Localidad de JOSÉ CLEMENTE PAZ, Provincia de BUENOS AIRES, individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección W (sin nomenciar), con una superficie aproximada de DOS HECTÁREAS CON DIEZ ÁREAS (2,10 Ha), conforme se detalla en el Croquis que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida, cuya delimitación definitiva surgirá de un estudio técnico, catastral y dominial a cargo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase en uso a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), la fracción del inmueble mencionada en el Artículo 1º, a los fines de regularizar la ocupación del inmueble y realizar las obras necesarias para su ampliación y mejora.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE BIENES INMUEBLES DEL



Agencia de Administración
de **Bienes del Estado**

11.19

ESTADO.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), al MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF SE) y a la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

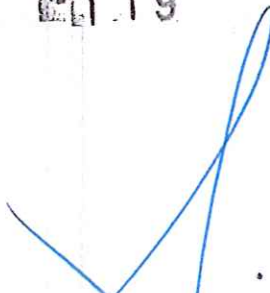
ARTÍCULO 5º.- Dese cuenta a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.


ARTÍCULO 6º.- Agréguese copia certificada de la presente resolución a los Expedientes ENABIEF N° 1114/2000 y ONABE N° 1159/2003.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

11.19


Arq. MARTIN REIBEL MAIER
VICEPRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACION
DE BIENES DEL ESTADO


Dr. ANTONIO ALBERTO VULCANO
PRESIDENTE
AGENCIA DE ADMINISTRACION
DE BIENES DEL ESTADO

ANEXO I

CROQUIS DE UBICACIÓN

PROVINCIA: BUENOS AIRES.
PARTIDO: JOSÉ C. PAZ.
LOCALIDAD: JOSÉ C. PAZ.
UBICACIÓN: PROYECCIÓN AV. JOSÉ ALTUBE, LEANDRO N. ALEM, PUEYRREDÓN, y LÍMITE VIAS FERROCARRIL SAN MARTIN.
NOMENCLATURA CATASTRAL: SIN CATASTRAR. INCLUIDO DENTRO DE LA CIRC. IV - SEC. W.-
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO S/CATASTRO: 2,10 Has.

